

10069 RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla, periférico de ordenador, marca «Nixdorf», modelo BA13 1548, fabricado por «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», con domicilio social en Capitán Haya, 38, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla, periférico de ordenador, marca «Nixdorf», tipo DAP 4, modelo BA13 1548, fabricado por «Nixdorf Computer, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Toledo, polígono industrial Jarama, sin número.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 928-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad», por certificado de clave TM-NX-NT-01 (TP), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GPA-0005, con caducidad el día 24 de febrero de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 24 de febrero de 1987, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características y unidad	Valor
Diagonal del tubo pantalla (pulgadas)	12
Presentación en pantalla	Alfanumérica
Coloración de pantalla	Monócroma

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 24 de febrero de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymberri.

10070 RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigación Eléctrica (ASINEL), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los equipos frigoríficos y bombas de calor.

Vista la documentación presentada por don José María Fluxá Ceva, en nombre y representación de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), con domicilio social en Francisco Gervás, 3, 28020-Madrid,

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1986), por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía,

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación Eléctrica (ASINEL), sito en la carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles kilómetro 1,700, Móstoles (Madrid), para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los equipos frigoríficos y bombas de calor.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 24 de febrero de 1986.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

10071. RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI) de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a los componentes de alta tensión, incorporados en equipos que incluyan tubos de rayos catódicos.

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2. 28006-Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), en cuyo anexo A se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los componentes de alta tensión incorporados en equipos que incluyan tubos de rayos catódicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía,

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para realizar los ensayos reglamentarios especificados en el anexo A del citado Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, relativo a los componentes de alta tensión, incorporados en equipos que incluyan tubos de rayos catódicos.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 24 de febrero de 1986.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

10072 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, de recursos minerales de sepiolita, palygorskita y otras arcillas, en el área denominada «San Fulgencio», comprendida en la provincia de Alicante.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 24 de febrero de 1986, la inscripción número 257 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, de recursos minerales de sepiolita, palygorskita y otras arcillas especiales, en el área que se denominará «San Fulgencio», comprendida en la provincia de Alicante, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 57' 00" oeste con el paralelo 38º 04' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 57' 00" oeste	38º 04' 00" norte
Vértice 2	0º 57' 00" oeste	38º 15' 00" norte
Vértice 3	0º 33' 00" oeste	38º 15' 00" norte
Vértice 4	0º 33' 00" oeste	38º 04' 00" norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.376 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Pedro Luis Lizaur Otero.